

Santiago, dieciocho de noviembre de dos mil veinticinco.

Al escrito folio N° 5: a lo principal, téngase presente; al otrosí, como se pide.

Al escrito folio N° 7: téngase presente.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha veintitrés de octubre de dos mil veinticinco, dictada por la Corte de Apelaciones de Santiago.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 49.139-2025.



YSHEBJCWZRT

Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Adelita Inés Ravanales A., Jean Pierre Matus A., Omar Antonio Astudillo C., Gonzalo Enrique Ruz L. y Abogada Integrante Andrea Paola Ruiz R. Santiago, dieciocho de noviembre de dos mil veinticinco.

En Santiago, a dieciocho de noviembre de dos mil veinticinco, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

